

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

S/O. H. n. VII. En los A. de 1814 y 1815



Juan de Tocornal Subteniente del Regimiento de Voluntarios distinguido de la Concordia Española del Perú con su mayor respeto queda ante V. y dice: que de los adjuntos documentos que comprenden los servicios de su Padre y suya necesita para ciertos fines sacar algunos testimonios y no pudiendo esto verificarse por ningún Escrivano sin decreto de Vues. competente. Por tanto:

A. V. E. pide y suplica se sirva mandar que por uno de los Escrivanos publicos se le den los testimonios que pida, y se le entregue los originales que es suya.

Juan de Tocornal



Desde con oiaj. del Sr. Procurad. genl. Lima, Dia. 29. de 1815.

Atorney

Proveydo y firmado por el Sr. Jn. Co. Juan

CA-AD3
CAS 13
DOC 1473
f. 1

reyes y Motu proprio ten. Coron. de Indias del Partido
de Carawayle y Alcalde ordin. de esta Ciudad
y su jurisdiccion por su Mag. en el dia de
su fta

Amemi

Subiensevilla
Eros. no. 10

En Lima y en. dos de mil ochocientos diez y siete
Ha horas de las diez del dia cite para lo q se man
da en el Decreto de la Buelta al no g. en los Balen
ntin Huayabos Pregon del Exmo Cabildo y Jendico personer
no de esta Ciudad en su persona sea fee.

Subiensevilla

77
Se le dieron ala parte intercedida en este
Escrito dos iguales testimonios y se le de vol
vieron los originales Lima y en. 3 de 16.

Subiensevilla